



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM000980

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SOLIS ULLOA PEDRO

UBICACIÓN: COMONFORTE

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA

CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2021

EXTERIOR: 218

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

IMPORTE: \$594.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p		

EXCEPTO DIA DE TABLA Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Paseo delis

Gobierno de

ACEPTÓ

SOLIS ULLOA PEDRO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arroandamiento o patacamiento del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.